



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. **030**
Fecha 2 de julio de 2008
Páginas 1

CONTENIDO

	Página
Precios del gramo de oro, plata y platino vigentes para el mes de julio de 2008.	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 92 – 343 0374



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

VIGENTES PARA EL MES DE JULIO DE 2008

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en los artículos 16 (párrafo 9o.) y 19 de la Ley 141 de 1994, modificados a su vez por los artículos 16 y 26 de la Ley 756 de 2002, respectivamente, y en la Resolución 0140 del 31 de marzo de 2008 expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

Oro	\$	39.441,00	: TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS
Plata	\$	758,48	: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS
Platino	\$	90.362,64	: NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el primero (01) de julio de dos mil ocho (2008).


BERNARDO CALVO REGUEROS
Subgerente Industrial y de Tesorería (E)